



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO ME-160/2023  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC24ME0017  
MODIFICATIVA DE CONTRATO  
INCREMENTO**

**NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ADRIANA BEATRIZ ALVAREZ LOPEZ**, mayor de edad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad homologado con el Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi [REDACTED] de la Sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien me designaré como **“LA CONTRATISTA”**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **18 DE DICIEMBRE DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2023-2334.DIC.**, asentado en el acta número **4153** de fecha **04 DE DICIEMBRE DE 2023**, mediante el cual adjudicaron **nueve (09)** códigos requeridos mediante la **Licitación Competitiva** Número **LC24ME0017** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA, PARTE 1”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **ME-160/2023**, por un monto de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **trece (13) meses** contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **dieciocho de enero de dos mil veinticinco**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-1608.JUL.**, asentado en el Acta número **4201** de fecha **26 DE AGOSTO DE 2024**, ratificado en

la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de incrementar el monto del mismo en **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

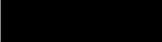
INCREMENTO SOLICITADO								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO US\$	ALMACÉN	N° ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR	DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICATIVA
8401486	ALECTINIB 150 MG CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	\$16.630000	3,182	\$ 52,916.66	CACE	1°	1,440	30
						2°	871	60
						3°	871	90
MONTO TOTAL A INCREMENTAR CON IVA				\$ 52,916.66				

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-1608.AGO.**, asentado en el Acta número **4201** de fecha **26 DE AGOSTO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se autorizó el incremento, en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo al mismo. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos el presente instrumento, en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador

Centro, Departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

  
LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
LICDA. ADRIANA BEATRIZ ALVAREZ LOPEZ  
CONTRATISTA

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario,  comparecen: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de   
 a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   
 Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra, la señora **ADRIANA BEATRIZ ALVAREZ LOPEZ**, de  años de edad,   
 portadora de su Documento Único de Identidad homologado con el Número de Identificación Tributaria  actuando en nombre y representación, en su carácter de Apoderada Especial, de la Sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, de nacionalidad  del domicilio del distrito de  con Número de Identificación Tributaria   
 que en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en **dos hojas** de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO- UN MIL SEISCIENTOS OCHO.AGO.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL**



**DOSCIENTOS UNO**, de fecha **VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **MECIENTO SESENTA/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LICITACIÓN COMPETITIVA** número **LC VEINTICUATRO ME CERO CERO DIECISIETE** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA, PARTE UNO**”, conforme a lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, manteniéndose el precio unitario contratado y el resto de las condiciones del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora

General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; actos no publicados; y, d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la licenciada **ADRIANA BEATRIZ ALVAREZ LOPEZ**, por haber tenido a la vista: **a)** La Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado en el Municipio de La Libertad Este, Distrito de Antiguo Cuscatlan, departamento de La Libertad, a las ocho horas con diez minutos del día siete de marzo de dos mil veinticuatro, ante los oficios del Notario [REDACTED] otorgado por la señora [REDACTED] en su calidad de Administradora Única Propietaria y por tanto Representante Legal de la Sociedad **DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, mediante el cual se faculta a la compareciente señorita **ADRIANA BEATRIZ ALVAREZ LOPEZ**, para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Dicho poder se encuentra inscrito el día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, bajo el número de asiento TRES del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio y en él, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad en referencia y de ser legítima y suficiente la personería con la que actúo la señora **KARLA ESTHER SACA DE KATTAN**, por haber tenido a la vista los documentos ahí descritos; **b)** Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de **DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de

agosto de mil novecientos ochenta, ante los oficios notariales de [REDACTED] la cual está inscrita bajo el número **NUEVE** del Libro **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del Registro Sociedades del Registro de Comercio, en fecha veintiocho de enero del año de mil novecientos ochenta y uno; **c)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de **DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita al Número **CUARENTA Y CUATRO** del Libro **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día quince de julio del año mil novecientos noventa y dos, de la que consta que se modificó el domicilio de la sociedad, siendo el nuevo y actual domicilio la [REDACTED] [REDACTED] manteniendo invariables el resto de estipulaciones; **d)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día treinta de septiembre de dos mil trece, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita al Número **CINCUESTA Y TRES** del Libro **TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, de la que consta la readecuación del pacto social a las reformas del Código de Comercio; **e)** Certificación extendida por la Secretaria de la Junta General de Accionistas de la referida sociedad, del punto número dos de Acta número setenta y nueve, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día catorce de marzo del año dos mil veintidós, en la que consta la elección de la nueva Administración de la sociedad, resultando electa como Administradora Única Propietaria [REDACTED] por un período de **cinco años**, contados a partir de la inscripción en el registro de comercio, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y SIETE** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO** del Registro de Sociedades, el día diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, periodo que vence el día **diecisiete de marzo del dos mil veintisiete**. En consecuencia, la compareciente se encuentra facultada para suscribir instrumentos como el que antecede y actas notariales como la presente. El suscrito Notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en los artículos treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

